

**I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES**

001425

DECRETO EXENTO N° _____/

LA CISTERNA,

02 ABR 2014

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que mediante memorandum N° 34 de fecha 29 de Enero del 2013, El Director de Administración y Finanzas informa que en fiscalización realizada por el Departamento de Inspección a la propiedad ubicada en : Letras N° 8726. Se pudo constatar que trabaja Sin Patente Municipal.

2.- Que a través del mismo documento el Director de Administración y Finanzas da conformidad para proceder a la clausura de la actividad antes señalada.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la Ley N° 3.063 sobre rentas municipales.

D E C R E T O:

PROCEDASE A LA CLAUSURA de la actividad comercial desarrollada en Letras N° 8726, en atención al punto N° 1 del presente Decreto.

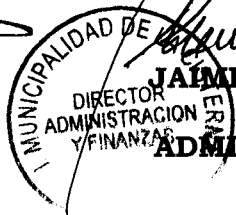
NOMBRE : SERVICIO ARMATEC LIMITADA
DIRECCION : LETRAS N° 8726
GIRO : SERVICIO DE MONTAJE DE ANDAMIO
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro

El departamento de Inspección procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.



**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JAI ME MARTINEZ CONTANZO
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS**

JMC/POF/LBM/eip.-